



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2004-00587 – 00.

Asunto: Resuelve solicitud.

Armenia, 01 marzo 2023.

En atención al oficio Nro 230 del 17 de noviembre de 2022 proveniente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío (doc 005, 006), en el cual ordenó a requerir al juzgado para que informe en que estado se encuentra el actual proceso ejecutivo, con el fin de verificar si se encuentra terminado y levantada la medida cautelar de embargo de remanentes decretada, y en consecuencia, determinar si es procedente la entrega respectivo inmueble aquí embargado y secuestrado a la demandada Sociedad Espacios Urbanos Ltda.

Frente a lo anterior, se informa que el actual proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito como se evidencia en el auto de fecha 10 de octubre 2018 ( Pag 261-263 doc 001) el cual se encuentra en firme sin embargo, en el numeral cuarto y quinto de la terminación se dispuso :

**CUARTO:** Cancelar la medida de embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, donde el demandante es Jhon James Gutiérrez Gil contra el común demandado Sociedad Espacios Urbanos Ltda, radicado al No. 2007-00133 comunicada mediante oficio 1520 del 23 de junio de 2010 (56 cual. 2).

**QUINTO:** Comunicar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío que el proceso adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, terminó por Desistimiento Tácito, y la medida cautelar que se ordenó en el numeral cuarto para el :

1. Proceso: Ejecutivo singular
2. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 001 – 2010 – 00257 – 00
3. Ejecutante: Condominios Caminos de Calay
4. Ejecutado: Sociedad Espacios Urbanos Ltda.

Queda a su disposición:

- 1- La medida de embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, donde el demandante es Jhon James Gutiérrez Gil contra el común demandado Sociedad Espacios Urbanos Ltda., radicado al No. 2007-00133, la cual surtió efectos legales (fl 60 cd 2).

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia

del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a la (s) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

Por ende, el juzgado dejo a disposicion de la medida al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindio, para el procesos 630014003001-2010-00257, la cual fue comunicada mediante oficio 1999 del 18 de octubre del 2018 como se evidencia asi:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### SECRETARÍA

#### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Oficio número 1999

18 de octubre de 2018

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal

La Ciudad.

Proceso

Demandante

Identificación

Demandado

Identificación

Radicado

Rama Judicial  
Ejecutivo con pretensión personal  
Consejo Superior de la Judicatura  
Condominio Caminos de Calay

801.002.592-3

República de Colombia

Sociedad Espacios Urbanos Ltda

801.002.528-1

630014003003-2004-00587-00

Adjunta a la presente le remitimos la providencia emitida por éste Despacho de fecha 10 de octubre de 2018, dentro del asunto de la referencia y le agradecemos proceder de conformidad con lo ordenado por el Juzgado.

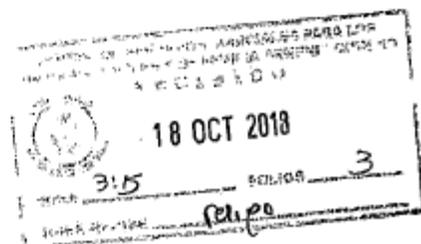
La medida fue comunicada mediante oficio 0625 del 25/09/08.

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA

DLPM



Por lo anterior, la medida de remanentes solicitada por este juzgado la cual surtío efectos en el Juzgado Segundo Laboral del circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío se encuentra en cabeza del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, así las cosas la medida de remanentes debe quedar a disposición de ese Juzgado y no del proceso que cursa en este Juzgado por lo anterior expuesto.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es:

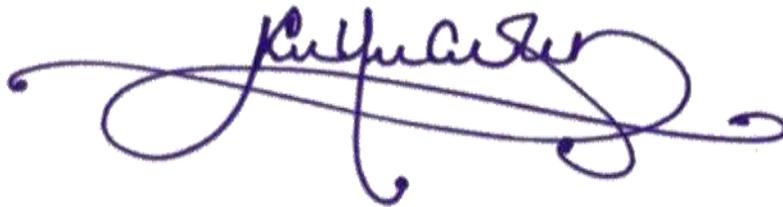
[j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[judicial@gruposinergia.net.co](mailto:judicial@gruposinergia.net.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 02 marzo 2023



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia